

DECRETO N° 261**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a la atribución conferida en el Art. 131 Ord. 22º de la Constitución, corresponde a la Asamblea Legislativa, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que las distinciones honoríficas de "Hijo o Hija Meritísima de El Salvador", constituyen una altísima distinción y se otorgará a las personas salvadoreñas que se dediquen o se hayan dedicado a las prácticas de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.
- III. Que el maestro Alberto Díaz Zelaya, es un artista plástico, de 101 años de edad, nacido el día 10 de agosto de 1920, en el municipio de Estanzuelas, departamento de Usulután, quien mostró desde temprana edad excepcionales dotes y habilidades artísticas, productos de su imaginación.
- IV. Que en su proceso de formación artística tuvo como maestro al pintor español Valero Lecha, quien lo instruyó en el arte de dibujar y pintar; asimismo, en su afán de ser artista plástico, viajó por diversos países, donde además se formó de manera autodidacta, en las áreas de humanismo, historia, filosofía, política y estética.
- V. Que ha destacado por sus aportes al arte y la cultura de El Salvador, donde sobresalen sus obras literarias: "Propuesta de Programa Ideológico Popular", "Diálogo de Religión y Ciencia", "El Fuereño" y "La leyenda de la Siguanaba". Asimismo, en las artes plásticas, a través de las formas y figuras plasmadas en los lienzos, siendo ese el mecanismo de expresar sus pensamientos y emociones.
- VI. Su compromiso con la comunidad ha trascendido generaciones, siendo latente en la juventud del oriente de nuestro país, mediante la creación de su academia, como una iniciativa que genera espacios de participación artística, social y cultural, formando nuevos pintores y jóvenes con liderazgo, cuyo propósito es sembrar una cultura de paz, y diálogo cordial en la sociedad salvadoreña.
- VII. Que son indiscutibles los méritos alcanzados por el maestro Alberto Díaz Zelaya, quien aún continúa fervientemente forjando un legado que trasciende a todo el territorio nacional; por tanto, es procedente que esta Asamblea Legislativa, le conceda la más alta distinción honorífica declarándolo "Hijo Meritísimo de El Salvador" en reconocimiento a sus sobresalientes aportes en el campo de las artes plásticas, la cultura y la literatura.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Raúl Neftalí Castillo Rosales.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase al ciudadano Alberto Díaz Zelaya, **"HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR"**, en reconocimiento a sus trascendentales aportes en el campo de las artes plásticas, la cultura y la literatura, brindados desinteresadamente y con mucho amor al pueblo salvadoreño, contribuyendo al conocimiento humano a través del fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

Art. 2.-El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

D. O. N° 17
TOMO N° 434
FECHA: 25 de enero 2022

FR/ar
21-02-2022